

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA RELATIVA A LA “INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE REAL DE LA JARA PARA LA RECLASIFICACIÓN DE UNA PARCELA DE SUELO URBANO CONSOLIDADO”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE REAL DE LA JARA

EXPEDIENTE: EAE/SE/500/2022

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Real de la Jara mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la “Innovación (modificación) de carácter estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Real de la Jara para la reclasificación de una parcela de Suelo Urbano Consolidado”, en el término municipal de Real de la Jara, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **22 de julio de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Innovación (modificación) de carácter estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Real de la Jara para la reclasificación de una parcela de Suelo Urbano Consolidado”, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **16 de septiembre de 2022** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Real de la Jara (Sevilla) para que subsanara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio.

TERCERO.- En fecha **17 de octubre de 2022** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que la “Innovación (modificación) de carácter estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Real de la Jara para la reclasificación de una parcela de Suelo Urbano Consolidado”, en el término municipal de Real de la Jara (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la “Innovación (modificación) de carácter estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Real de la Jara para la reclasificación de una parcela de Suelo Urbano Consolidado”, en el término municipal de Real de la Jara (Sevilla),



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	01/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB5LVP6Z2S265GSAL3D95USPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la “Innovación (modificación) de carácter estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Real de la Jara para la reclasificación de una parcela de Suelo Urbano Consolidado”, en el término municipal de Real de la Jara (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Real de la Jara (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Real de la Jara,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** la “Innovación (modificación) de carácter estructural del Plan General de Ordenación Urbanística de Real de la Jara para la reclasificación de una parcela de Suelo Urbano Consolidado”, en el término municipal de Real de la Jara (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en *los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	01/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKB5LVP6Z2S265GSAL3D95USPE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	